

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 9 horas 00 minutos del día 21 del mes de febrero del año 2020, la C. Lic. Claudia Sofía Puente Adame, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019 - 2020, relativas al ejercicio del gasto público 2019 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AL/13649/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, constituido en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes:

----- **HECHOS** -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su carácter de Directora General de Administración, el C. L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su carácter de Director de Gasto Corriente y de la C. Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su carácter de Directora de Seguimiento Estratégico, adscritos a la **Secretaría de Economía**, designados mediante oficio número OTSE/258/19 de fecha 21 de noviembre de 2019, signado por el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; procedieron a identificarse en el orden mencionado con la credencial número de empleado: 255, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acto seguido, en atención a la orden de auditoría Legal número 2019AL0101020333, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 19 de noviembre de 2019, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique,

exhibiendo credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y por así haberlo solicitado. - - -

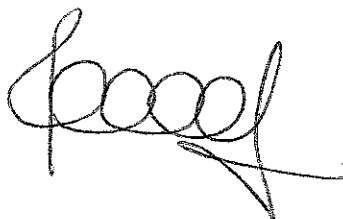
Acto seguido se solicita a la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su carácter Directora General de Administración, al C. L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su carácter Director de Gasto Corriente, y a la C. Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su carácter Directora de Seguimiento Estratégico, designen dos testigos de asistencia, advertidos de que en su negativa serán nombrados por la auditora actuante, por lo que atendiendo la solicitud del personal auditor, el servidor público con quien se entiende la presente diligencia, designan a los CC. C.P Jesús Abraham Castro Cornejo, con domicilio [REDACTED] y a la Lic. María Gloria Velázquez Félix, con domicilio ubicado [REDACTED] quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral y credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quienes las exhiben y a quienes en este acto, se les devuelve por ser de su uso personal y por así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta.-----

La auditora supervisora expone a la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración, al C. L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su calidad de Director de Gasto Corriente y a la C. Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora de Seguimiento Estratégico, los resultados obtenidos de la revisión realizada, en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación:-----

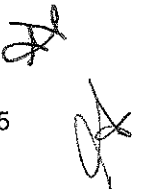
Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

1. El Ente fiscalizado no generó la documentación soporte, que respalde que los Consejos Consultivos Regionales llevaron a cabo la elaboración del Plan Regional para la competitividad que le corresponde a cada uno.

Acta de Pre-Cierre de Auditoría



2/5



Recomendación: Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte de que los Consejos Consultivos Regionales elaboraron su Plan Regional para la Competitividad.

Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

2. El Ente fiscalizado no generó la documentación soporte que respalde que los Consejos Consultivos Regionales realizaron la Exposición de medidas a la Secretaría, tendientes a la regularización económica y simplificación administrativa.

Recomendación: Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que presente la documentación soporte de que los Consejos Consultivos Regionales llevaron a cabo la exposición de medidas a la Secretaría.

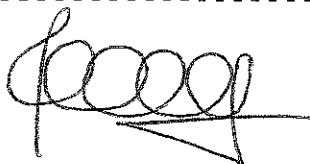
Con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:




3. El Ente fiscalizado no generó la documentación soporte que respalde que la Secretaría elaboró y mantuvo actualizado el Balance Estatal de Energía en el ejercicio 2018.

Recomendación: Justificar las causas o motivos por las cuales no cumplió con presentar la información solicitada, así mismo, se recomienda al Ente Fiscalizado que elabore y mantenga actualizado el Balance Estatal de Energía 2018.

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento a la C Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración, al C. L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su calidad de Director de Gasto Corriente y a la C. Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora de Seguimiento Estratégico, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para tales efectos. -----

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

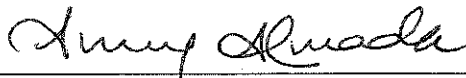


mer.  3/5  

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. - - - - -
No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 9 horas 20 minutos del día 21 del mes de febrero del año 2020, se da por terminada la presente diligencia. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. - - - - -

- - - - - C O N S T E - - - - -

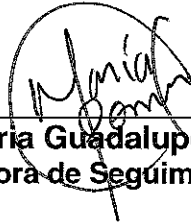
Por Secretaría de Economía



Lic. Ana Lydia Almada Ruiz
Directora General de Administración




L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela
Director de Gasto Corriente



Lic. Maria Guadalupe Romero Quiroz
Directora de Seguimiento Estratégico

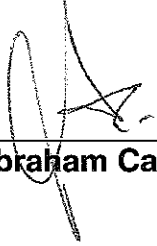
Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



Lic. Claudia Sofia Puente Adame
Auditora Supervisora



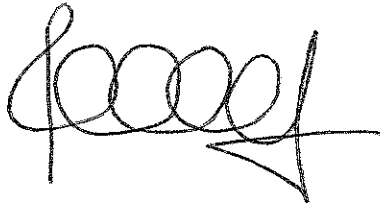
Testigos de Asistencia



C.P. Jesus Abraham Castro Cornejo



Lic. María Gloria Velázquez Félix



ESTA HOJA DE FIRMAS N° 5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 21
DE FEBRERO DE 2020.

